

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 506/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 506/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130005422.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Mulhamar Inversiones, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 506/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Mulhamar Inversiones, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Mulhamar Inversiones, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos noventa y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (295,48 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Mulhamar Inversiones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.